



**UNIÓN EUROPEA**  
**FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL**



# Resumen Ambiental no técnico del PO FEDER de La Rioja 2014-2020

## **ÍNDICE**

1. Evaluación Ambiental Estratégica .....	3
1.1. Integración de los aspectos ambientales en el Programa .....	5
1.2. Consultas e información pública .....	6
1.3. Alternativa seleccionada y justificación.....	9
1.4. Medidas de seguimiento .....	13

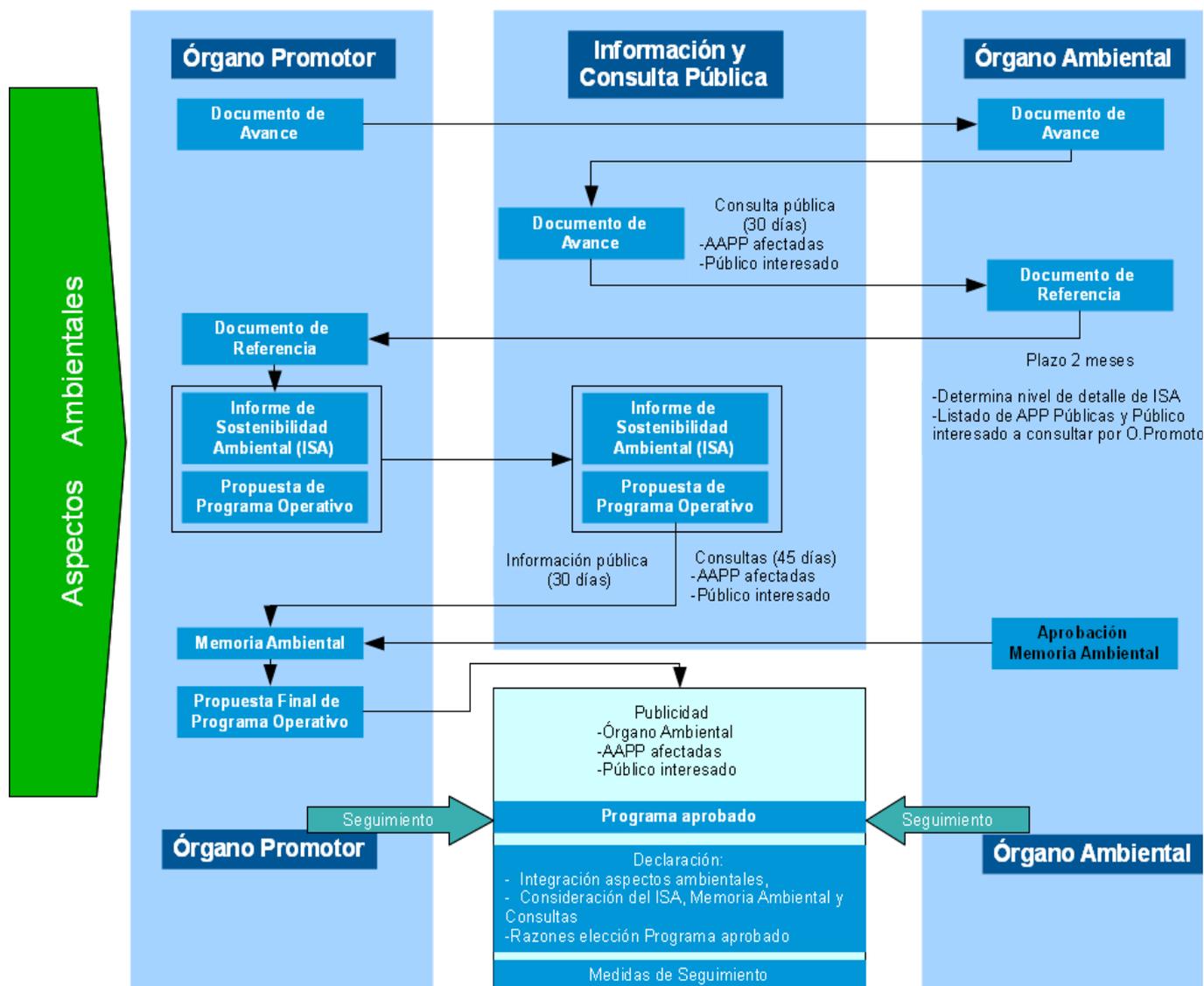
## 1. Evaluación Ambiental Estratégica

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) de planes y programas tiene por objeto evitar o minimizar las posibles repercusiones negativas que las actuaciones en ellos previstas pudieran tener sobre el medio ambiente.

La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programa en el medio ambiente, y su transposición al ordenamiento jurídico español, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que deroga la anterior Ley (Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que no obstante es de aplicación hasta transcurrido un año desde la aprobación de la nueva Ley), constituyen el marco jurídico básico que regula el procedimiento de EAE.

Asimismo, con objeto de regular específicamente este procedimiento en su territorio y agilizar su tramitación administrativa, el Gobierno de La Rioja aprobó el Decreto 20/2009, de 3 abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas en su territorio, y cuyo resumen se muestra a continuación:

**Resumen del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto 20/2009, de 3 de abril).**



Fuente: Elaboración propia.

## 1.1. Integración de los aspectos ambientales en el Programa

Con objeto de integrar los aspectos ambientales en el Programa Operativo (P.O.) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) La Rioja 2014-2020, debe señalarse en primer lugar que tanto el proceso de elaboración de la propuesta de P.O. FEDER, como el de redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental, documento que constituye un paso importante en el procedimiento EAE, se han simultaneado, de manera que ambos documentos se han actualizado y complementado mutuamente de manera constante.

Así, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), identifica, evalúa y describe los potenciales efectos sobre el medio ambiente provocados por la aplicación del Programa. Para ello, y a fin de comprobar la idoneidad y complementariedad del Programa Operativo con otros programas y planes sectoriales de ámbito comunitario, nacional, y regional incluye un resumen de aquellos que previsiblemente puedan afectar o verse afectados por la aplicación del Programa; Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático -PNACC-, Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja, Plan de Carreteras de La Rioja 2012-2021, Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones en La Comunidad Autónoma de La Rioja 2002-2015, Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja 2007-2015, Plan Forestal de La Rioja, y Plan Director de Residuos de La Rioja 2007-2015, entre otros.

Igualmente, el ISA contiene un análisis de cómo las actuaciones previstas en el Programa contribuyen a la consecución de los objetivos de protección ambiental establecidos, tales como la Estrategia Europea 2020 y el VII Programa Ambiental de la Unión Europea.

Además, el ISA de la propuesta de P.O. FEDER La Rioja 2014-2020 incorpora, un estudio de la evolución durante los últimos años, la situación actual y las tendencias de futuro de los siguientes factores ambientales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con objeto de conocer la situación del medio natural del ámbito de actuación del Programa, así como identificar las principales amenazas del mismo para así poder

seleccionar las actuaciones que presenten menores repercusiones negativas sobre el medio ambiente:

- Población y Socioeconomía
- Hidrología e Hidrogeología: Aguas superficiales y subterráneas, calidad del agua, abastecimiento y depuración de aguas.
- Biodiversidad, Hábitats y Espacios Naturales Protegidos: Hábitats y Espacios Naturales protegidos, Flora, Fauna y amenazas del medio natural (disminución de la biodiversidad, procesos erosivos, incendios forestales, sanidad forestal, presión turística y recreativa).
- Calidad del Aire y Cambio climático; clima, calidad del aire y adaptación al cambio climático (energía y gestión de residuos)
- Paisaje
- Patrimonio Cultural

Por último, se evalúan las repercusiones de las actuaciones previstas en el Programa Operativo en relación con estos mismos factores ambientales para obtener como resultado la alternativa o conjunto de actuaciones que mejor respondan a las necesidades y retos identificados en la región sin repercusiones negativas sobre el medio ambiente.

## **1.2. Consultas e información pública**

Tal y como establece la normativa, a lo largo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se han llevado a cabo distintas fases de consulta e información pública, que tienen por objeto contar con el máximo consenso posible de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado en relación con la definición y evaluación ambiental del Programa Operativo.

En este sentido, y para la elaboración del **Documento de Referencia**, que determina la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental, órgano ambiental del procedimiento, inició un

proceso de consultas previas por plazo de 30 días a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, con objeto de permitir la remisión de las observaciones que consideraran oportunas.

Posteriormente, la Oficina de Control Presupuestario, órgano promotor del procedimiento sometió a información pública tanto el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) como la propuesta de Programa Operativo FEDER LA Rioja, por plazo de 45 días, e inició simultáneamente una fase de consulta pública de dicha documentación.

En ambos casos, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Referencia, las Administraciones Públicas afectadas y público interesado consultados fueron:

- Administración General del Estado:
  - Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
  - Subdirección General de Evaluación Ambiental (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
  - Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).
  - Delegación del Gobierno en La Rioja -Área de Fomento-.
  
- △ Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:
  - Dirección General de Medio Natural.
  - Dirección General de Calidad Ambiental -Servicio de Gestión y Control de Residuos.
  - Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
  - Dirección General de Cultura.
  - Dirección General de Turismo.
  - Dirección General de Salud Pública y Consumo.
  - Dirección General de Agricultura y Ganadería.

- Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural.
  - Dirección General de Innovación, Industria y Comercio.
  - Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
  - Dirección General de Justicia e Interior (SOS -Rioja).
  - Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
  - Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- 
- Administración Municipal:
    - Ayuntamientos de todos los municipios riojanos.
- 
- Público interesado:
    - Ecologistas en Acción.
    - Amigos de la Tierra.
    - Colectivo Ecologista de Arnedo y los Cidacos.
    - Fundación para el Estudio y Conservación de las Aves Riojanas.
    - Pronature – Asociación en defensa de nuestro patrimonio natural.

Finalizado este periodo de consultas el órgano promotor elaboró la **Memoria Ambiental**; documento en el que se valora la integración de los aspectos ambientales a lo largo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y que debe contar con la aprobación previa del órgano ambiental. Precisamente, en dicha aprobación el órgano ambiental indica que el Programa resulta conforme con los principios del desarrollo sostenible, siempre y cuando se cumplan las medidas contempladas en el ISA y documentación complementaria, considerando adecuada la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el Programa que se recoge en la Memoria Ambiental.

### 1.3. Alternativa seleccionada y justificación

De conformidad con la normativa vigente se requiere que el Informe de Sostenibilidad Ambiental evalúe distintas alternativas de programa operativo, entre las que debe contarse igualmente con la “alternativa cero” (la no aplicación del Programa), en relación con los factores ambientales de la región.

En la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo FEDER LA Rioja 2014-2020 se han considerado, además de la alternativa cero, dos alternativas más. La denominada alternativa 1 que concentra los recursos del fondo en los Objetivos Temáticos 1 a 4, a los que la normativa establece que debe destinarse el 80% de los recursos, y en el Objetivo 6; es decir, 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas, 3. Mejorar la competitividad de las PYMES, 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, y 6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Por su parte, la alternativa 2 concentra los recursos del fondo en los Objetivos Temáticos 1 a 4 exclusivamente.

Como resultado del análisis de las distintas alternativas respecto a los factores ambientales (matrices de impacto) de la Comunidad Autónoma se obtienen para cada una de ellas un conjunto de previsible efectos positivos y negativos sobre el medio natural de las mismas, que a continuación se muestran.

En relación con la “Alternativa 0”, cabe señalar que aunque es previsible que la no aplicación del PO FEDER La Rioja 2014-2020 no presente efectos positivos ni negativos sobre el medio ambiente en el corto plazo, y por lo tanto éste evolucionaría de acuerdo con las dinámicas y tendencias actuales, sí es probable la generación a largo y medio plazo de algunos efectos negativos sobre el medio ambiente por la repercusión en el desarrollo, mantenimiento y/o puesta en marcha de medidas, planes

y programas de actuación centrados directa o indirectamente en la protección y conservación del medio natural.

**Efectos positivos y negativos de la alternativa 1.**

Alternativa 1	Efectos	
	Positivos	Negativos
1.1.2	Favorece investigación en sectores clave de la economía, y salud.	Impacto de las obras de construcción y mejora de los centros de investigación
1.2.1	Favorece la actividad económica e I+D+i	
1.2.2	Favorece la actividad económica e I+D+i en sectores estratégicos de la economía	
2.3.1	Mejora de la dotación de servicios sociales (educación y salud) por empleo de TICs	
3.4.1	Mejora de la competitividad de las PYMEs y fomento de su internacionalización	
	Favorece actividad de las PYMEs en la región	
4.2.1	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
4.3.1	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
4.3.2	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
	Empleo de fuentes de energía renovables	
6.3.2	Favorece actividades económicas alternativas	Impacto de obras de ampliación de vías verdes y senderos
	Incremento de la concienciación ambiental de la población	
	Preservación del Patrimonio cultural	
6.4.1	Recuperación y conservación de especies silvestres	Impacto de obras del Centro de recuperación de Fauna Silvestre

Fuente: Elaboración propia.

Efectos positivos y negativos de la alternativa 2.

Alternativa 2	Efectos	
	Positivos	Negativos
1.1.2	Favorece investigación en sectores clave de la economía, y salud.	Impacto de las obras de construcción y mejora de los centros de investigación
1.2.1	Favorece la actividad económica e I+D+i	
1.2.2	Favorece la actividad económica e I+D+i en sectores estratégicos de la economía	
2.2.1	Mejora de la competitividad de las empresas y fomento de su internacionalización	
2.3.1	Mejora de la dotación de servicios sociales (educación y salud) por empleo de TICs	
3.2.1	Mejora de la competitividad de las PYMEs y fomento de su internacionalización	
3.4.1	Favorece actividad de las PYMEs en la región	
4.2.1	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
4.3.1	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
4.3.2	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
	Empleo de fuentes de energía renovables	

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se resumen las razones para la elección de la alternativa seleccionada:

- En primer lugar, las matrices de impactos de las alternativas 1 y muestran que ante similares efectos positivos sobre el ámbito de la población y salud humana de las actuaciones integradas en los Objetivos Temáticos 1 a 4, debido a su contribución a mejorar la economía regional a través de la mejora de la competitividad de las empresas riojanas y la I+D+i, así como del uso eficiente de los recursos, especialmente en el sector de la energía, a través de la promoción de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética, la Alternativa 1 presenta mayores efectos positivos sobre el medio ambiente regional que el resto de alternativas, a través de la mayor diversificación de recursos con la inclusión de actuaciones dentro del Objetivo Temático 6, en los objetivos específicos 6.3.2., y 6.4.1., con repercusiones positivas sobre los Espacios Naturales Protegidos, la biodiversidad, la calidad y usos del suelo, y el paisaje y patrimonio cultural de la región.
- En relación con los potenciales efectos positivos y negativos de las alternativas 1 y 2 se observa que para la Alternativa 1 se prevén más efectos positivos que para la Alternativa 2, y que para la Alternativa 0, debido a la mayor diversificación de recursos concentrándose además en ámbitos arriba indicados del medio natural propiamente dicho.
- Asimismo, se debe señalar que a pesar de que la Alternativa 1 presenta mayores potenciales impactos negativos que el resto de las alternativas, se trata de efectos previsiblemente no significativos y que se estima pueden ser controlados y corregidos a través de medidas preventivas de carácter general, y medidas correctoras de carácter específico.

Por ello, **la alternativa finalmente seleccionada a integrar en la propuesta de PO FEDER La Rioja 2014-2020 es la Alternativa 1**, debido a que la diversificación de sus recursos la hace previsible de generar mayores efectos positivos en el medio natural que el resto de las alternativas, a la vez que presenta muy similares efectos positivos sobre ámbitos más propios del FEDER centrados en la mejora de la actividad económica regional, la competitividad de las empresas, la I+D+i, las TIC, y la eficiencia energética, en comparación con la Alternativa 2.

## 1.4. Medidas de seguimiento

Por último, y de acuerdo con la normativa, el Informe de Sostenibilidad Ambiental recoge un conjunto de **medidas de carácter preventivo y correctivo** para aquellos impactos ambientales negativos con objeto de prevenir, reducir y/o compensar sus posibles repercusiones.

En este sentido, debe destacarse que el carácter genérico de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo genera que los efectos ambientales negativos identificados también sean genéricos, dificultando el establecimiento de mecanismos correctores específicos, que por otra parte deberán ir adaptándose y/o modificándose durante la fase previa al desarrollo de estas actuaciones.

En cualquier caso, las medidas señaladas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se pueden emplear como referencia para la definición de medidas más concretas de manera previa al lanzamiento de las diferentes actuaciones. Asimismo, aquellas actuaciones que pudieran integrarse dentro de Planes sectoriales, deberán atender a las medidas correctoras indicadas en los mismos, así como otras específicas para las actuaciones que pudieran incluirse en ellos.

A continuación, se indican, con carácter general, un conjunto de medidas preventivas, con objeto de evitar o minimizar otros posibles impactos que pudieran producirse por la aplicación de la alternativa seleccionada, así como medidas correctoras específicas para los impactos negativos previstos, para reducir o compensar sus efectos sobre el medio ambiente(compactación del suelo, erosión, alteración morfológica del terreno, daños a la vegetación, molestias a la fauna, generación de basuras y residuos, contaminación del suelo, el agua y el aire, contaminación acústica, riesgo de incendios...):

Con carácter general:

- Alineación con los Objetivos de la Estrategia Europea 2020 y sus prioridades horizontales (medioambiente/desarrollo sostenible, igualdad de género y no

discriminación).

- Cuando sea de aplicación, las actuaciones con previsibles impactos negativos sobre el medio ambiente deberán cumplir y superar favorablemente el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo medidas correctoras para los impactos negativos específicos de la actuación: Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y Directiva 97/11/CE, que modifica la anterior, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que regula ambos procesos EAE y EIA a nivel nacional, y Ley 5/2002 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y Decreto 62/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.
- Cumplimiento y complementariedad con la normativa y planificación sectorial vigente (abastecimiento y saneamiento de aguas, Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos, Planes de Recuperación y Conservación de Especies, etc.)

Con carácter específico:

- Integración de los inmuebles, infraestructuras y actividades a desarrollar con el entorno y la conservación de los ecosistemas.
- Construcción bioclimática de inmuebles e infraestructuras y respetuosa y acorde con la arquitectura tradicional del entorno.
- Utilización de materias primas locales, recicladas y reciclables.
- Limitación del desarrollo de determinadas actuaciones y/o actividades situadas en espacios protegidos en el medio natural, particularmente, espacios integrados en la Red Natura 2000.
- Empleo de mejores tecnologías disponibles; eficientes y poco contaminantes en la fase de construcción y desarrollo, con un uso eficiente de los recursos, y cuando sea posible empleo de energías renovables que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- Utilización de materiales, elementos y sistemas de gestión que acrediten su implicación ambiental de proveedores a través de certificaciones de sistemas de gestión ambiental.

- Las actuaciones contempladas en el Programa deberán ser compatibles con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas para que el Plan sea compatible con la gestión pública del agua. Además de ser compatible con el Plan Hidrológico Nacional y con los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Se deberán tomar las precauciones y medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar la significación de la posible afección a la zona de actuación, garantizando que no se alterará la dinámica hidrológica de la zona y protegiendo en todo momento el medio hídrico de la misma, tanto de carácter superficial como subterráneo, impidiendo su contaminación o degradación.
- En cumplimiento del mencionado Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y modificaciones posteriores, la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca. En este sentido se recuerda el real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, que introduce el concepto de zonas de flujo preferente, en las cuales el Organismo de cuenca sólo podrá autorizar actividades no vulnerables frente a las avenidas.
- En caso de que sea necesaria la concesión de aguas superficiales o subterráneas, ésta deberá solicitarse al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de este Organismo de cuenca. Del mismo modo, en cumplimiento de los artículos 245 y siguientes del Reglamento de DPH, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del DPH y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

Igualmente, se establece un **sistema de seguimiento ambiental** de la aplicación del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020, del que serán responsables el órgano promotor, junto con la participación del órgano ambiental, en base a un conjunto de indicadores que persiguen poder evaluar la incidencia real del mismo, así como su respeto y cumplimiento en relación con el medio ambiente, y la

identificación de posibles impactos producidos. Dichos indicadores deben cumplir con las siguientes características:

- ⤴ Ser relevantes para el conocimiento del medio ambiente del territorio, y que contribuyan al incremento de la concienciación ambiental de la sociedad riojana.
- ⤴ Que los datos para elaborarlos estén disponibles en fuentes oficiales o en instituciones de reconocido prestigio.
- ⤴ Que puedan ser actualizados regularmente.
- ⤴ Ser fácilmente interpretables y susceptibles de ser entendidos por la mayoría de la población.

A continuación se recoge el sistema de indicadores propuesto en el ISA, como base del programa de seguimiento ambiental, sin que ello suponga ninguna limitación para la inclusión de otros indicadores siempre que cumplan con los requisitos anteriormente citados.

Indicadores de seguimiento medioambiental.

Componente Ambiental	Indicador
Población y Uso Sostenible de los Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Distribución del agua en la red pública de abastecimiento por sectores (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>-Consumo total de energía primaria (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año)</li> <li>-Generación de residuos municipales por habitante (Kg./habitante)</li> <li>-Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases (%)</li> </ul>
Gestión del agua <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación)</li> <li>-Porcentaje de masas de agua en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación)</li> <li>-Demanda total de agua (litros/Habitante y día)</li> <li>-Demanda total de agua (m<sup>3</sup>/año)</li> <li>-Consumo de agua potabilizada y no potabilizada (m<sup>3</sup>/día)</li> <li>-Porcentaje de pérdidas e la red de abastecimiento (%)</li> <li>-Nº de habitantes -equivalentes totales vertidos</li> <li>-Porcentaje de aguas residuales depuradas (%)</li> <li>-Porcentaje de viviendas conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales (%)</li> <li>-Porcentaje de viviendas del municipio no conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales pero que disponen de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales (%)</li> </ul>
Usos y Consumos de suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de superficie de suelo afectada por erosión (%)</li> <li>-Nº de expedientes de suelos contaminados resueltos</li> </ul>

<sup>1</sup> Aunque no se han incluido medidas específicas relacionadas con la gestión del agua si se considera conveniente realizar un seguimiento de su evolución, dado que constituye un aspecto clave de la situación medioambiental

Componente Ambiental	Indicador
Espacios Naturales y Biodiversidad (Vegetación, Fauna y Ecosistemas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Superficie forestal (miles de ha)</li> <li>-Superficie de Agricultura ecológica (miles de ha)</li> <li>-Nº de tipo de hábitats presentes en el territorio</li> <li>-Superficie total ocupada por cada tipo de hábitat (ha)</li> <li>-Evolución de la superficie de hábitat de especies protegidas presentes en el ámbito de aplicación (ha)</li> </ul>
Gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Emisiones totales de gases de efecto invernadero (Índice en función de año base 1990=100, excepto para fluorados 1995)</li> <li>-Porcentaje de consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables (%)</li> <li>-Calidad del aire de fondo regional (ozono) para la protección de la salud y la vegetación</li> <li>-Emisiones de gases acidificantes, eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (Índice en función del año base 1990=100)</li> <li>-Emisiones de partículas PM<sub>10</sub> (Índice en función de año base 2000=100)</li> <li>-Emisiones de CO<sub>2</sub> (Toneladas/habitantes)</li> <li>-Días del año que se sobrepasan los límites máximos establecidos para SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub> (Días)</li> <li>-Porcentaje de utilización de energías renovables (%)</li> <li>-Porcentaje de Edificios y viviendas con instalaciones solares (%)</li> <li>-Porcentaje de iluminación pública con medidas de ahorro y eficiencia energética (%)</li> <li>-Porcentaje de Edificios y viviendas con certificación energética (%)</li> </ul>
Paisaje y Patrimonio Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evolución del patrimonio histórico protegido (Nº de inmuebles de interés cultural)</li> </ul>
Riesgos naturales y tecnológicos <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de superficie afectada por incendios forestales (%)</li> </ul>

<sup>2</sup> Aunque no se han incluido medidas específicas relacionadas con la prevención de incendios en este PO se considera conveniente realizar un seguimiento de este indicador, dado que puede suponer identificar necesidades de inversión adicionales en esta materia en el futuro.